

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2.020).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00141-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

Agencias en Derecho	\$ 5'990.000.00
T O T A L	\$ 5'990.000.00

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$5'990.000.00) PESOS M/CTE.


MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

D.E.C.C.

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) de 2.020. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con la respectiva liquidación de Costas. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

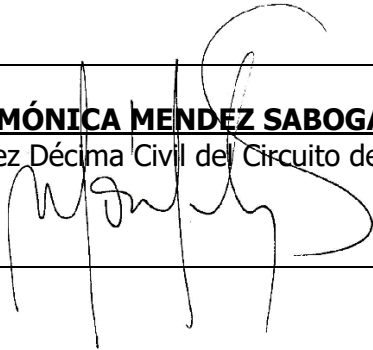
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00141-00

Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Por encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación de costas el Despacho dispone su APROBACION.

ORDENAR que una vez cumplidos los presupuestos del acuerdo PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura, que modificó el Acuerdo PSAA13-9984, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.

NOTIFIQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

D.E.C.C.